

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ALHAURÍN EL GRANDE, CÁRTAMA, COÍN, ANTEQUERA, TEBA, RONDA, ESTEPONA, ESTEPONA EL CARMEN, VÉLEZ-MÁLAGA, NERJA Y TORROX, (CONTR 2025/489975), PARA EL LOTE 3 (LOTE 2026/199)

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “...los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan...”.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 7 de abril de 2026 se adjudicó el Lote 3 (CPAs de Estepona, Estepona-El Carmen y Ronda) correspondiente al expediente de contratación del servicio de limpieza en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín, Antequera, Teba, Ronda, Estepona, Estepona el Carmen, Vélez-Málaga, Nerja y Torrox (CONTR 2025/489975) a la empresa GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.

En la mencionada resolución se designaba a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales como responsable del contrato en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Con fecha 2 de marzo de 2026 se produce el cese de D. Ramón Rico Fernández como titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, con fecha 30 de abril de 2026, se procede a la modificación del responsable del contrato del Lote 3 del expediente de contratación indicado, designando a la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de abril de 2026, revocando la designación de la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga como responsable del contrato.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato del LOTE 3 a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Málaga.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA	07/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTP6YS8BZ5BZ26BU3P4ATQD2N3	PÁG. 1/2	

TERCERO. Notificar a las partes la presente resolución y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo. Laura Valle Carmona



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA	07/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTP6YS8BZ5BZ26BU3P4ATQD2N3	PÁG. 2/2	